



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 25 de abril de 1987

Año VI. Núm. 48

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Corrección de errores del Decreto 6/1987 por el que se asumen y distribuyen las funciones y servicios transferidos por el Estado en materia de tributos cedidos, asesoramiento jurídico, defensa en juicio y fiscalización-intervención

Página

607

Página

#### B. Administración del Estado

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Real Decreto 504/1987 por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo

607

##### MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

Real Decreto 508/1987 de convocatoria de elecciones locales  
Real Decreto 509/1987 por el que se dictan normas complementarias para el desarrollo de las elecciones al Parlamento Europeo, elecciones Locales y a los Parlamentos de las Comunidades Autonomas de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra, Principado de Asturias y Valencia

607

608

### II. Autoridades y Personal

#### B. Oposiciones y concursos

##### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Convocatoria para Jueces sustitutos

608

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Declaración oficial de Varroas en Laguna de Cameros y Umlbreras

609

#### B. Administración del Estado

##### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo  
Resolución desestimatoria de recurso de alzada

609

##### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Liquidaciones

609

##### Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño

Expediente administrativo de apremio

610

##### Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño

Procedimiento ejecutivo contra deudores

610

##### Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Haro

Expediente administrativo de apremio

611

##### Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Calahorra

Expedientes administrativos de apremio

611

##### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Revisión salarial para 1986 del Convenio Colectivo para la actividad de Panaderías de La Rioja

612

##### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

612

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

613

##### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

Exposición pública del Presupuesto de 1987

613

##### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987

613

##### AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987

613

##### AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987

613

##### AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987

613

##### AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Exposición pública del Proyecto de pavimentación de la calle Puente

614

##### AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Aprobación inicial de los proyectos técnicos de renovación de captación de aguas a Munilla y renovación de captación y abastecimiento de aguas a San Vicente

614

##### AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987

614

##### AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987

614

## IV. Administración de Justicia

	Página		Página
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO</b>	
Edicto	614	Sentencias	615
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA</b>	
Edictos	614	Sentencia	616
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA</b>	
Edicto	615	Sentencia	616
<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE HARO</b>	
Sentencia	615	Sentencia	616
Cédulas de requerimiento	615	Cédula de citación	616
<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>	
Sentencia	615	Cédula de citación a Juicio de Faltas	617
Cédula de citación	615		

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA</b>	
Devolución de fianzas	617	Subasta de una batida de corzo a rececho	618
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO</b>	
Exposición pública del Pliego de Condiciones que regirá el concurso para la contratación del servicio de limpieza en Centros Docentes Públicos de Cooperación	617	Adjudicación definitiva de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial	618
Concurso para la contratación del servicio de limpieza en Centros Docentes Públicos de Cooperación	617	<b>AYUNTAMIENTO DE VENTROSA</b>	
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación del servicio de limpieza del Centro Social del Barrio de Varea. Local Social Zona Centro Sur y Club de Tercera Edad Zona Oeste	617	Subasta de aprovechamientos forestales	618
Concurso para la contratación del servicio de limpieza en el Centro Social del Barrio de Varea. Local Social Zona Centro Sur, y Club Tercera Edad Zona Oeste	617	<b>AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA</b>	
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación del servicio de limpieza en el Polideportivo Municipal de Las Gaunas. Instalaciones Deportivas Municipales Zona Oeste y Pabellón Deportivo del Colegio Menor Santo Domingo de la Calzada	617	Subasta de corzo a rececho	619
Contratación del servicio de limpieza en Polideportivo Municipal Las Gaunas. Instalaciones Deportivas Municipales Zona Oeste y Pabellón Deportivo del Colegio Menor Santo Domingo de la Calzada	618	<b>MANCOMUNIDAD DE MONTES DE VILLAVELAYO, CANALES Y MANSILLA</b>	
		Subasta de aprovechamientos de caza	619

### B. Otros anuncios oficiales

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>	
Solicitud para sobrevolar La Rioja con fines publicitarios	619	Solicitud para ampliación de nueva sección de carnicería-charcutería en supermercado	620
<b>AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO</b>		<b>COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA</b>	
Solicitud de licencia para taller de carpintería metálica	619	Convocatoria de Junta General Extraordinaria	620
<b>AYUNTAMIENTO DE NAJERA</b>		<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
Solicitud de licencia para la actividad de bar	619	Comisaría de Aguas	
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		Solicitud de autorización para realizar corta corta de árboles	620
Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico	620	Solicitud de autorización para extraer áridos	620

## I. Disposiciones Generales

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

*Corrección de errores del Decreto 6/1987, de 6 de abril, por el que se asumen y distribuyen las funciones y servicios transferidos por el Estado en materia de tributos cedidos, asesoramiento jurídico, defensa en juicio y fiscalización-intervención* I.A.83

Advertidos errores en el texto del citado Decreto, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 42, de 11 de abril de 1987, se transcriben a

continuación las oportunas rectificaciones:

— En el apartado b), donde dice "... actuación y explotación de censos", debe decir: "... actualización y explotación de censos".

— En el apartado c), donde dice: "... evolución de previsiones", debe decir: "... evaluación de previsiones".

— En el artículo 6º, donde dice: "... los recursos de reposición previos a la vía económico-administrativa, de conformidad con ...", debe decir: "... los recursos de reposición previos a la vía económico-administrativa. De conformidad con ...".

### B. Administración del Estado

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Real Decreto 504/1987, de 13 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo* I.B.4

El Acta relativa a las condiciones de adhesión del Reino de España a las Comunidades Europeas, dispone en su artículo 28.1, que en el transcurso de los dos primeros años siguientes a la adhesión, deberá procederse a la elección por sufragio universal directo, de los 60 representantes del pueblo español en la Asamblea. Esta elección debe llevarse a cabo por primera vez, antes del 31 de diciembre de 1987 y como consecuencia de la misma, cesarán en sus funciones, los actuales Parlamentarios Europeos que en su día fueron designados transitoriamente por las Cortes Generales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 del Acta de adhesión citada.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con las normas comunitarias y la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, para la regulación de las elecciones al Parlamento Europeo,

A propuesta del Presidente del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de abril de 1987,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se convocan elecciones al Parlamento Europeo, que se celebrarán el miércoles 10 de junio.

Art. 2.º En aplicación de lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, el número de Diputados al Parlamento Europeo será de 60.

Art. 3.º La campaña electoral tendrá una duración de dieciocho días, comenzando a las cero horas del viernes 22 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del lunes 8 de junio.

Art. 4.º Las elecciones convocadas por el presente Real Decreto, se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, para la regulación de las elecciones al Parlamento Europeo; el Real Decreto 1732/1985, de 24 de septiembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en los procesos electorales, modificado por el Real Decreto 2224/1986, de 24 de octubre, y Real Decreto 507/1987, de 13 de abril; el Real Decreto 1733/1985, de 24 de septiembre, sobre solicitud del voto por correo en casos de enfermedad o incapacidad que impida formularla personalmente y por la restante normativa de desarrollo.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 13 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

#### MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

*Real Decreto 508/1987, de 13 de abril, de convocatoria de elecciones locales* I.B.5

El artículo 42 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que el Decreto de convocatoria de elecciones locales se expide el día vigésimo quinto anterior a la expiración del mandato de las Corporaciones Locales, y se publica al día siguiente en el «Boletín Oficial del Estado», entrando en vigor el mismo día de su publicación.

Cumplido el plazo establecido en dicho artículo se hace preciso la convocatoria de elecciones locales, fijando la fecha en que habrán de celebrarse, teniendo en cuenta lo previsto a tal efecto en el apartado 2 del mencionado precepto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a propuesta de los Ministros del Interior y para las Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de abril de 1987,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se convocan elecciones locales para la renovación de la totalidad de los miembros integrantes de las Corporaciones Locales, que se indican en el artículo 2.º

Art. 2.º El día de celebración de las elecciones locales será el miércoles 10 de junio de 1987, procediéndose a la votación para cubrir los siguientes puestos:

a) Concejales de los municipios españoles con población superior a 100 residentes, excepto los que por tradición tengan adoptado el régimen de concejo abierto.

b) Alcaldes de los municipios de menos de 100 residentes y de aquellos que por tradición tengan adoptado el régimen de concejo abierto.

c) Alcaldes pedáneos u órgano unipersonal de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

d) Consejeros de los Cabildos Insulares del Archipiélago Canario.

Art. 3.º La campaña electoral tendrá una duración de dieciocho días, comenzando a las cero hora del viernes 22 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del lunes 8 de junio.

Art. 4.º Las elecciones convocadas por el presente Real Decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, para la regulación de las elecciones al Parlamento Europeo; el Real Decreto 1732/1985, de 24 de septiembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en los procesos electorales, modificado por el Real Decreto 2224/1986, de 24 de octubre, y Real Decreto 507/1987, de 13 de abril, y el Real Decreto 1733/1985, de 24 de septiembre, sobre solicitud del voto por correo en casos de enfermedad o incapacidad que impida formularlo personalmente y por la restante normativa de desarrollo.

Art. 5.º Los Diputados de las Diputaciones Provinciales de régimen común serán elegidos una vez celebradas las elecciones locales, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 204 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

## DISPOSICION ADICIONAL

Los Procuradores de las Juntas generales de Guipúzcoa y de Alava y Apoderados de las Juntas generales de Vizcaya, serán elegidos el mismo día de la celebración de las elecciones locales señalado en el presente Real Decreto, conforme a las normas peculiares que regulan la elección del correspondiente órgano foral y previa convocatoria realizada por el respectivo Diputado general.

## DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 13 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes  
y de la Secretaría del Gobierno,  
VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ

*Real Decreto 509/1987, de 13 de abril, por el que se dictan normas complementarias para el desarrollo de las elecciones al Parlamento Europeo, elecciones Locales y a los Parlamentos de las Comunidades Autónomas de Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra, Principado de Asturias y Valencia*  
I.B.6

Convocadas elecciones al Parlamento Europeo, así como para la renovación de la totalidad de los miembros integrantes de todas las Corporaciones Locales y de 13 Comunidades Autónomas en las que han de constituirse sus nuevos Parlamentos o Asambleas, quedan abiertos los procesos electorales correspondientes, aplicándose a las dos primeras elecciones señaladas, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, y a las segundas, las propias normas de los Estatutos de Autonomía respectivos, sus Leyes electorales en aquellas Comunidades que las tengan promulgadas y, en todo lo no dispuesto en las mismas, la ya citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

La simultaneidad de los procesos electorales citados y el empleo de nuevos modelos de impresos para las elecciones al Parlamento Europeo, hace preciso dictar normas de desarrollo que en uso de las facultades otorgadas legalmente al Gobierno de la Nación, y respetando en todo caso lo que al efecto puedan disponer los Estatutos respectivos, contemplan de forma sistematizada el cuadro de disposiciones comunes y específicas a ambos procesos electorales.

En consecuencia, a propuesta conjunta de los Ministros de Interior, Educación y Ciencia, Trabajo y Seguridad Social, y para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de abril de 1987,

## DISPONGO:

Artículo 1.º Las papeletas a utilizar en las elecciones al Parlamento Europeo, Locales y Autonómicas serán de las siguientes tonalidades:

Elecciones al Parlamento Europeo: Color azul claro.  
Elecciones a Alcalde Pedáneo u órgano unipersonal de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal: Color verde.  
Elecciones a Concejales: Color blanco.  
Elecciones a Alcaldes de Concejo Abierto: Color blanco.  
Elecciones a Cabildos Insulares: Color verde.  
Parlamentos Autonómicos: Color sepia.  
Juntas Generales de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya: Color sepia.  
Los sobres serán del mismo color que las papeletas.

Art. 2.º Las tapas de las urnas serán del mismo color que las papeletas.

Art. 3.º De conformidad con la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, las Juntas Electorales central, provinciales y de zona que se constituyan, serán administración competente para las elecciones al Parlamento Europeo, elecciones Locales y Autonómicas. Asimismo, las Juntas Electorales de Comunidad Autónoma, en su caso, ejercerán para las elecciones Autonómicas, las competencias que les vengan atribuidas en las respectivas leyes electorales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta Electoral Central, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica.

Art. 4.º Los miembros que integren las Mesas Electorales serán los mismos para las elecciones al Parlamento Europeo, elecciones Locales y Autonómicas.

Art. 5.º 1. La Administración del Estado o, en su caso, las Comunidades Autónomas que ostenten competencia en materia laboral, previo acuerdo con los Delegados del Gobierno, respecto de los trabajadores por cuenta ajena, y las Administraciones Públicas, respecto a su personal, adoptarán las medidas precisas en relación con el horario laboral del día de las elecciones para que los electores puedan disponer de cuatro horas libres para el ejercicio del derecho de voto, que serán retribuidas si no se disfruta en tal fecha del descanso semanal.

2. Los trabajadores por cuenta ajena y el personal al servicio de las Administraciones Públicas nombrados Presidentes o Vocales de las Mesas Electorales y los que acrediten su condición de Interventores, tienen derecho durante el día de la votación a un permiso retribuido de jornada completa, si no disfrutan en tal fecha el descanso semanal, y a una reducción de su jornada de trabajo de cinco horas el día inmediatamente posterior.

Asimismo, los que acrediten su condición de Apoderados tienen derecho a un permiso retribuido durante el día de la votación, si no disfrutan en tal fecha el descanso semanal.

Art. 6.º Se decreta día inhábil en todo el territorio nacional a efectos escolares el día 10 de junio de 1987.

## DISPOSICION ADICIONAL

Para las elecciones a que se refiere el presente Real Decreto será aplicable, en su caso, la Orden de 6 de febrero de 1986, que regula el voto del personal embarcado.

## DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 13 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes  
y de la Secretaría del Gobierno,  
VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y concursos

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

## Convocatoria para Jueces sustitutos

II.B.36

La Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos en su reunión de 8 de los corrientes adoptó el acuerdo de proceder a la provisión de Jueces sustitutos, en las siguientes localidades:

Arnedo y Santo Domingo de la Calzada.

Los interesados, que deberán reunir las condiciones necesarias para ingreso en la carrera judicial, podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, por

cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, acompañando la documentación acreditativa de los motivos de preferencia señalados en el artículo 201 párrafo 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, en su caso, los del artículo 431 de la misma Ley.

Los que fueron nombrados Jueces sustitutos tendrán, cuando se hallen ejerciendo funciones jurisdiccionales, las mismas obligaciones que los Jueces titulares, la de residencia entre ellas.

Burgos, 13 de abril de 1987.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

### DECLARA

*Declaración oficial de Varroasis en Laguna de Cameros y Lumbreras*  
III.A.168

Realizada la Inspección pertinente en las explotaciones apícolas de los municipios de Laguna de Cameros y Lumbreras, se comprueba la existencia en las mismas, de la enfermedad denominada "Varroasis".

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de 4 de febrero de 1955, que desarrolla la Ley de Epizootias y en R.D. 959/86, de 25 de abril, por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria, la Consejería de Agricultura y Alimentación en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

a) La existencia de la enfermedad llamada "Varroasis" en explotaciones apícolas de los municipios de Laguna de Cameros y Lumbreras.

b) Por tanto, se prohíbe el traslado (salida o entrada) de colmenas de los citados términos municipales, hasta la extinción del foco, mediante declaración por esta misma Consejería.

c) Se deberá proceder por parte de los propietarios de las explotaciones apícolas de Laguna de Cameros y Lumbreras, al tratamiento de la Varroasis hasta su total extinción.

En Logroño, a 21 de abril de 1987.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

## B. Administración del Estado

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Instituto Nacional de Empleo

*Resolución desestimatoria de recurso de alzada* III.B.196

Visto el Recurso de Alzada interpuesto ante esta Dirección General por D. Pedro Antonio Redondo del Prado, domiciliado en Caballero de la Rosa, 33-2<sup>o</sup>, de Logroño, provincia de La Rioja, contra Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo de La Rioja de fecha 24-4-86.

RESULRANDO que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, acordó requerir al reclamante para el abono de prestaciones indebidamente percibidas en una cuantía de 276.221 Pts., correspondientes al periodo de 22-2-84 a 30-10-84.

RESULRANDO que el Recurso de Alzada se interpone en escrito en el que el recurrente alega cuanto entiende conviene a su derecho.

RESULRANDO que en la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

CONSIDERANDO que esta Dirección General es competente para conocer y resolver en el presente Recurso de Alzada de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO que la Resolución recurrida, no impone ninguna sanción, sino que mediante ella se dá cumplimiento a otra Resolución en la que si se imponía la sanción, en aplicación del procedimiento establecido por el R.D. 625/1985, de 2 de abril, en su art. 33, para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

CONSIDERANDO que no son de rigor las afirmaciones contenidas en su escrito de Recurso, alegando indefensión, pues la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo ya imponía la sanción de pérdida automática de las prestaciones por desempleo desde el día 22-2-84, a través de un procedimiento en el que el interesado estuvo presente.

CONSIDERANDO que el art. 26 de la Ley 31/84, de 2 de agosto, establece en su apartado f) la obligación de los trabajadores de devolver las cantidades indebidamente percibidas y en el art. 22, se declara la competencia del INEM para exigir dicha devolución.

VISTO todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación.

ESTA DIRECCION GENERAL ha resuelto desestimar en su totalidad el Recurso de Alzada interpuesto, confirmando en todos sus puntos la Resolución de la Dirección Provincial de este Instituto en La Rioja.

Se advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe formular Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial competente, en el plazo de 2 meses desde su notificación, conforme se establece en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973.

Madrid, 16 de octubre de 1986.— El Director General, Pedro de Eusebio Rivas.

### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

*Liquidación*

III.B.197

Por la Sección de Liquidación de Tributos de esta Delegación de Hacienda Especial, se ha practicado la siguiente liquidación definitiva, cuyo detalle se expresa:

Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.— Ejercicio 1985.  
Contribuyente: Itesa-Rioja Servicios Inmobiliarios, S.A.  
Domicilio: c/ San Antón, 15, Logroño.

C.I.F.: A-26016774

Total Pts.: 5.045.998

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto para conocimiento del interesado a efectos de su notificación, advirtiéndole:

Plazos para realizar el ingreso (R.D. 338/85).

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, con el recargo sobre apremio.

Que en caso de disconformidad con la liquidación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días ante esta Oficina, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La interposición de recursos no interrumpe la fecha tope de ingreso.

Logroño, 8 de abril de 1987.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Delegado de Hacienda Especial.

*Liquidaciones*

III.B.198

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

Normas de realizar el ingreso:

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

Plazos para efectuar el ingreso (R.D. 338/85).

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, con recargo sobre apremio.

Recurso contra la liquidación:

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económica-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económica-administrativa.

Logroño, 8 de abril de 1987.— El Jefe de Gestión Tributaria, Mariano Tejedor Duque.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Delegado de Hacienda Especial.

CONCEPTO: SANCIONES TRIBUTARIAS

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Logroño, 15 de abril de 1987.— El Recaudador.

Nº Liquidación	Contribuyente	Domicilio	D.N.I.	Importe
30.357	Laureano Escolar Escolar	Rabanera	16.434.893	2.000
30.405	Félix Olmedo Salinas	Albelda I.	16.311.419	2.000
30.821	Jesús Fernández Rodríguez	Medrano	16.376.925	2.000
30.820	Jesús Fernández Rodríguez	Medrano	16.376.925	2.000
30.964	Pedro Martínez Reinares	Agoncillo	16.329.248	2.000
30.965	Pedro Martínez Reinares	Agoncillo	16.329.248	2.000
31.198	María Rosa García Cenzano	Murillo R.	16.493.772	2.000
31.199	María Rosa García Cenzano	Murillo R.	16.493.772	2.000

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño

Expediente administrativo de apremio

III.B.199

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido en esta Recaudación contra "De Miguel Hermanos, S.L." por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos de Industrial Licencia Fiscal, Rentas de las Personas Físicas, Tráfico de Empresas, Sociedades y otros acumulados en el expediente, de los ejercicios 1984 a 1986, cuyo importe por principal y recargo de apremio asciende a 10.829.701 pesetas, a las que hay que añadir el importe de las costas ocasionadas y que puedan ocasionarse en la tramitación del expediente, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha de ayer la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento, procedase a la celebración del acto de subasta para la que se señala el día 18 del próximo mes de mayo, a las nueve horas en esta Oficina Recaudatoria y observense en su tramitación las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y a los demás interesados y anúnciese por Edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria y en la Casa Consistorial, así como en el Boletín Oficial de La Rioja y remitase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Hacienda".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el derecho de traspaso de los locales comerciales sitos en esta Ciudad de Logroño, en la calle de Calvo Sotelo número 9, y su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Lote número 1.— Derecho de traspaso del local comercial mano izquierda de Calvo Sotelo nº 9 de Logroño, denominado "De Miguel Hermanos, S.L.", valorado en 7.500.000 pesetas (Siete millones quinientas mil pesetas).

Lote número 2.— Derecho de traspaso del local comercial mano derecha de Calvo Sotelo nº 9 de Logroño, denominado "De Miguel Hermanos, S.L.", valorado en 6.000.000 pesetas (Seis millones de pesetas).

Valor total de los lotes: 13.500.000 pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de la subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4º.— Que finalizada la primera licitación, si en ella hubieren quedado desierto bienes lotes subastados, se interrumpirá el acto durante una hora en la que se podrán adjudicar directamente dichos bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

Seguidamente y de no haber sido enajenados todos o parte de los bienes, se procederá a una segunda licitación con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Igualmente si ultimado el acto de subasta quedaren aún bienes sin enajenar, se celebrará pública almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta.

5º.— Que el adquirente de los derechos de traspaso se obliga a no traspasar los locales durante un año, destinándolos en ese tiempo a negocios de la misma clase; todo ello sin perjuicio de los derechos de tanteo y retracto en favor de los arrendadores, de conformidad con los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 24.12.1964, supeditándose a la aprobación del remate el término del plazo señalado en el artículo 33 de la misma Ley.

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño

Procedimiento ejecutivo contra deudores

III.B.200

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño.

Hace saber: Que la Sra. Tesorera de Hacienda de esta Provincia en las relaciones de deudores en que figuran los que a continuación se indican, ha dictado providencia declarando incursas las respectivas deudas en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores, con arreglo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

Municipio	Contribuyente	Concepto	Año	Importe
Agoncillo	Ricardo Azpillaga Leg.	Industrial	1985-86	58.250
"	María Burgos Fernández	C.E.Agraria	1986	668
"	Angel González García	Industrial	1985-86	47.812
"	Amelia Gutierrez Zorz.	Urbana	1986	32
"	Josefa Reboairo Jnez.	Urbana	1986	315
"	Consuelo Viana Burgos	C.E.Agraria	1986	1.113
"	José Vicente Ortega	Urbana	1986	3.447
Ajamil	Fernanda Blanco Mnez.	Urbana	1985-86	2.739
"	Domingo Marín Sáenz	Urbana	1986	278
"	Felipe Martínez Sáenz	Urbana	1986	66
"	Mertín Martínez López	Urbana	1986	40
"	Emiliano Moreno Taber.	Urbana	1985-86	1.053
"	Victoria Moreno Blanco	Urbana	1986	46
Albelda	Juan Alejandro Marques	Urbana	1986	316
"	Tomás Arechavaleta Ami.	Urbana	1986	22.451
"	Herminio Baquero Fdez.	Urbana	1986	4.354
"	Divina Barrutia Rico	Urbana	1986	3.175
"	Miguel Bastida Zorzano	Urbana	1985-86	99
"	Julión Benito Trevijano	C.E.Agraria	1986	835
"	José Ramón Borrego Cal.	Industrial	1986	4.237
"	Aniceto Chimenso Pérez	Urbana	1985-86	1.245
"	Eusebio Faces Tre	C.E.Agraria	1986	823
"	Alejandro Fernández M.	Rústica	1986	8.312
"	Alejandro Fernández R.	Urbana	1986	40
"	Samuel Fernández Benito	C.E.Agraria	1986	1.614
"	Natividad Gómez Zorzano	Urbana	1986	405
"	Salvador Gómez Nicolás	Urbana	1985	212
"	Hilario González Bazán	C.E.Agraria	1986	1.447
"	Pablo López García	Urbana	1986	1.251
"	Paula Martínez Albizu	Urbana	1986	30
"	Vicente Martínez Buj.	C.E.Agraria	1986	890
"	Ma Teresa Matute Yng.	Urbana	1986	10.294
"	Zenón Nicolás González	Urbana	1986	378
"	Santiago Ortega Díez	Urbana	1986	37
"	Juan B. Pérez Sáenz M.	C.E.Agraria	1986	1.391
"	Germán Salgado Montejo	C.E.Agraria	1986	1.002
"	Bienvenido Sorzano Soto	Urbana	1986	35
"	José Taboada Gómez	Urbana	1986	424
"	Luis Vallejo Iñiguez	Urbana	1986	280
"	Ma Dolores Vez Mnez.	Urbana	1986	40
Alberite	Comercial Albeiz S.A.	Industrial	1985-86	8.844
"	Hilario Asensio Nava.	Rústica	1984-86	15.240
"	Rafael Ausejo Sáenz	C.E.Agraria	1986	5.603
"	Roberto Baños Herce	C.E.Agraria	1986	779
Alberite	Angel Bareras Lasanta	CE.Agr.Urb.	1986	1.782
"	Antonia Caro Monforte	Rústica	1986	3.774
"	Concepción Clavijo M.	C.E.Agraria	1986	835
"	Pedro Cuesta Pérez	Urbana	1986	3.866
"	Juan Estarellas Molerez	Rústica	1986	5.277
"	Gabino Iñiguez Armas	Urbana	1986	152
"	Manuel Justo Ferreiro	C.E.Agraria	1986	723
"	Pablo Llorente Alonso	C.E.Agraria	1985	953
"	Josefina Pascual Solana	Rústica	1985-86	6.844
"	Victoria Pastor Martín	C.E.Agraria	1986	723
"	Fabiola Remírez Pérez-A.	Industrial	1986	12.283
"	Alfredo Ruiz-Clavijo S.	Urbana	1986	1.410
"	Ma Carmen Ruiz Gaona I.	Urbana	1985-86	7.432
"	Fortunato Ruiz Luzuria.	Industrial	1985	7.682
"	Francisco J. Ruiz Hojo	Industrial	1985	10.226
"	Luisa Zaldivar Echegar.	C.E.Agraria	1986	723
Almarza	Hr.Zenón Ruiz Heras	C.E.Agraria	1986	3.283
"	Angel Soriano Munilla	C.E.Agraria	1986	2.559
Arrabal	Juan Burgos Chapaza	Industrial	1985-86	200.810
"	Magín Martín Ramos	Industrial	1985	6.213
Cabezón	Hr.Tiburcio Pueyo Jnez	C.E.Agraria	1986	668
Cenicero	Sdad.Agr.Transformación	Rústica	1985-86	30.256
"	Victoriano Dieguez Gall.	C.E.Agraria	1986	2.504
"	Fernán Echevarría Sáenz	C.E.Agraria	1986	723
"	Agapita Haro Díez	C.E.Agraria	1986	946
"	Hilario Hermosilla Pe.	C.E. Agraria	1986	1.335
"	Ma T. Hernández Aldama	C.E.Agraria	1986	1.447
"	Nicolás Iruzubieta Glez	C.E.Agraria	1986	2.242
"	Aureliano Olavarrieta	C.E.Agraria	1986	11.059
"	Francisca Olavarrieta S.	Rústica	1985-86	13.006
"	Florentina Pérez Cabl.	C.E.Agraria	1986	612
"	Laura Pérez Caballero y	C.E.Agraria	1986	723
"	Encarnación Romero Fra.	C.E.Agraria	1986	1.113
"	José Ma Sáenz Tejada F.	C.E.Agraria	1986	668
"	Angel Tricio Rodríguez	C.E.Agraria	1986	2.074

Y siendo desconocidos los actuales domicilios de dichos deudores, se les requiere por el presente para que procedan al pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 199 número 7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que, potestativamente, podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Sra. Tesorera de Hacienda de esta provincia, o reclamar en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 13 de abril de 1987.— El Recaudador.

**Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Haro**

*Expediente administrativo de apremio* III.B.201

Don Andrés Avilés Gil, Recaudador de Tributos del Estado Interino en la Zona Segunda de Haro (Nájera).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio 14/84 que se sigue en esta Recaudación de Tributos contra la empresa Muebles Lema, S.A. de Alesón, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“Providencia.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de la empresa deudora Muebles Lema, S.A., procedase a la celebración de la subasta, para la que se señala el próximo día 11 de mayo a las diez horas en esta Oficina Recaudatoria y obsérvese en su tramitación las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese al deudor y depositario y anúnciese por edicto que se publicará en esta Recaudación, en la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de La Rioja y remítase un ejemplar a la Tesorería de Hacienda para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Hacienda”.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario D. Francisco Pérez Blanco y expuestos al público en las dependencias de la empresa sitas en Alesón, Tr. Campillo, s/n.

2.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

3.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de Subasta, fianza del 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.— Que serán admisibles las propuestas que cubran los dos tercios del tipo de subasta, tanto en primera como en segunda licitación y en el caso de no ser enajenados los bienes en primera licitación, pasarán a segunda con el 25 por 100 de mejora sobre el tipo inicial. En el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará Almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente el inmueble por un importe igual o superior al que ha sido valorado en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación.

5.— La descripción de los bienes a enajenar así como su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es como sigue:

Lote número uno.— Camión marca Dodge, modelo C-20-AL, tipo camión-furgón, peso máximo de 20.000 Kgs. y matrícula LO-1951-E tasado en 954.866 pesetas.

Lote número dos.— Camión marca Avia, modelo 5000-SL, tipo camión caja alta, peso máximo 8.000 Kgs. y matrícula LO-6966-D tasado en 362.400 pesetas.

Se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

Nájera, 4 de abril de 1987.— El Recaudador.

**Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Calahorra**

*Expedientes administrativos de apremio* III.B.194

Don José David Gutiérrez Milla, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que por esta Oficina de Recaudación de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por débitos del concepto contributivo Seguridad Social, expedidos contra diversos deudores, relativos a los conceptos, Municipios y cuantías que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Tesorería Territorial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que copiada literalmente dice:

“Providencia.— En uso de las facultades que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1724/81, declaro incurso en apremio el importe de la

deuda, con recargos legales y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones.”

Número	Regimen	Noambres y apellidos	Pueblo	Periodo	Importe
344948	General	Autol Calzados	Aldeanueva	9/82	1.795
262810	Autonomo	Senso Lazaro Angeles	id	6/83-7/86	453.702
223393	General	Jose M Bruña Aranda	Alfaro	2/85	2.700
220969	id	Asuncion Garcia Martinez	id	7/84	5.645
311101	id	Marcopas S.L.	id	10/85	502.107
311202	id	El mismo	id	8/85	13.094
311303	id	El mismo	id	8/85	496.403
311404	id	El mismo	id	9/85	476.176
309683	id	Martin y Soldevilla S.A.	id	7/85	84.788
217333	id	El mismo	id	1/83-3/85	258.458
225518	Autonomo	Manuel Pasquie Atienza	id	4/79-12/83	75.850
383950	id	Aurelio Blasco Perez	Ausejo	1/83-12/83	75.480
316454	id	Miguel Perez Saenz	id	1/83-12/83	156.456
108539	Esp. De.	Jose Rubio Lopez	id	7/79	1.000
383849	Autonomo	Valentin Martin Abadía	Autol	1/83-12/83	75.480
224511	id	Pablo Suarez Aller	id	1/83-6/83	8.298
224912	id	El mismo	id	1/83	1.703
232487	Esp Em.	Josefa Abellan Garcia	Calahorra	3/83	3.859
308572	General	Hijos de Justo Aguirre S.A.	id	6/85	540
216424	id	El mismo	id	4/85	2.316.240
216525	id	El mismo	id	1/85-3/85	5.318.035
258685	Autonomo	Elvira Alonso Alvarez	id	1/84-1/86	297.750
97930	id	El mismo	id	1/83-12/83	75.480
102778	id	Julio Anton Gatus	id	1/85-1/86	159.676
316959	id	Belamano Said	id	6/84-3/85	117.090
263840	id	Fernando Beltran Madorran	id	6/82-12/82	122.900
258786	id	El mismo	id	1/83	12.292
317060	id	Beuchallouk Mohamed	id	8/84-4/85	140.779
101970	id	Isabel Blanco Ruiz	id	2/84-6/84	23.012
316858	id	Bouzkri Mohamed	id	4/83-3/84	14.0102
100455	id	Raquel Celix Zorrilla	id	1/83-5/84	213.986
315545	General	Club Polidepor. Karate	Okinaw	1/79-12/79	126.980
115646	id	El mismo	id	1/80-12/78	16.950
382435	id	Comercial Calahorra	id	11/81	1.210
93482	General	Envases Adan Lacarra S.L.	Calahorra	1/83-12/83	182.287
63583	id	El mismo	id	6/83-12/82	87.146
93684	id	El mismo	id	3/86-4/86	137.677
93785	id	El mismo	id	1/84-12/84	196.819
385061	Esp De.	Jose Garcia Montesinos	id	5/85-12/85	153.630
250807	General	Jose I. Gavilan Fuente	id	2/86	52.062
250706	id	El mismo	id	3/86	50.698
315949	Autonomo	Pedro Gil Chueca	id	6/85-7/85	24.364
260406	id	Yolanda Gonzalez Moreno	id	1/84-12/84	138.074
212164	id	Manuel Heredero Saiz	id	1/83	1.383
259493	id	El mismo	id	1/83-1/86	432.940
256665	id	Eladio Herrero Alonso	id	1/85	11.487
319686	Esp. Agro	Juan Higuera Laso	id	9/83-10/83	8.688
94391	General	Instape S.A.	id	3/85	127.327
319989	Esp. Agro	Victor Jaime Rodriguez	id	1/82-12/84	141.996
317666	id	Juan Jimenez Echeverria	id	1/82-5/83	63.540
263234	Autonomo	Jose L. Jimenez Ochoa	id	9/83-1/84	36.666
317363	Esp. Agra.	Alfredo Lapeña Marrodian	id	1/83-12/83	6.688
251944	General	Jose A. Aiso Rodriguez	id	10/85	1.340
102172	Autonomo	Jose I. Marez Tejero	id	1/84-8/85	35.870
259695	id	Jose Martinez Fernandez	id	10/83-12/84	156.944
96617	id	Jose Martinez Francoy	id	9/85	1.218
258180	id	Jose Martinez Solana	id	1/84-1/86	297.750
317161	Esp. Agr	Juan Matamoros Gamero	id	1/82-12/84	154.572
96213	Autonomo	Jesus Mazo Berne	id	1/83-12/83	147.480
222686	General	Org. Tecnica Estudios S.A.	id	12/84-1/85	7.862
383244	id	El mismo	id	1/85-4/85	161.883
94.189	id	El mismo	id	1/85-4/85	161.883
100051	Autonomo	Enrique Peciña Goicochea	id	1/83-12/83	147480
259089	id	El mismo	id	1/83-11/85	409.815
252120	General	Angel Pelarda Malumbres	id	1/86	22.034
252019	id	El mismo	id	1/85-6/85	137.735
251918	id	El mismo	id	3/86	23.639
251817	id	El mismo	id	2/86	22.951
93886	id	El mismo	id	1/85-12/85	48.447
93987	id	El mismo	id	1/86-2/86	46.763
264643	Autonomo	Vicente Poll Landaluze	id	1/86-8/86	40.461
383647	General	Prenesa Sociedad Limitada	id	1/85-8/85	711.285
264042	Autonomo	Carmen Rasilla Ballesteros	id	4/85	122.182
100152	id	Francisco Romero Oliver	id	1/83-12/83	14.7480
263739	id	Carmen Ruiz Lopez	id	9/82-12/82	22.200
318575	Esp. Agra	Jose Salnz Lavilla	id	1/83-12/84	112.752
249894	General	Jesus Sanchez Ruiz	id	1/86	41.082
249895	id	El mismo	id	3/86	46.362
319181	Esp. Agr	Jesus J. S. Emeterio Martin	id	11/83	4.344
378492	General	Cia Singer Maquinas coser	id	5/82-6/82	1.359
100758	General	Jose Tamayo Hidalgo	id	1/83-12/83	147.480
314636	General	Troquelados y Aparatos S.L.	id	8/85	717.409
314737	id	El mismo	id	9/85	712.327
314838	id	El mismo	id	7/85	773.785
314939	id	El mismo	id	10/85	695.946
383546	id	El mismo	id	11/85	561.857
253231	id	El mismo	id	1/86	595.608
253136	id	El mismo	id	12/85	650.215
94290	id	El mismo	id	2/86-3/86	905.452
263537	Autonomo	Pedro Maira Vazquez Calvo	Calahorra	1/84-10/84	115.061
382738	General	Julian Vidaurre Diez	id	2/82-6/82	864
382364	Esp.De.	Francisco Torreblanca Navas	Pradejon	1/83-12/84	164.452
380112	General	Jaime Lopez Lopez	Rincon	7/81	1.226
250100	id	Arturo Navascues Sainz	id	1/85-6/85	132.594
96011	Autonomo	Valentin Ruiz Toyas	id	1/83-12/83	75.480

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue en esta Recaudación de Tributos, advirtiéndoles:

1ª.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2ª.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 16-5 de la Ley 40/1980 y que podrán recurrir en reposición en el plazo de 15 días hábiles ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

3ª.— Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Calahorra, 8 de abril de 1987.— El Recaudador.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*Revisión salarial para 1986 del Convenio Colectivo para la actividad de Panaderías de La Rioja*  
III.B.202

Visto el texto de la revisión salarial para 1986 y diferencia existente con la practicada para 1985 correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Panaderías de La Rioja, suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 31.3.87, y recibido en esta Dirección Provincial el 3.4.87, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. del 6 de junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 7 de abril de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

**ACTA**

En la ciudad de Logroño, siendo las diez horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en los salones de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores: Don Emeterio García Escudero, Don Eugenio Barbero Echavarría, Don Aurelio Estefanía García, por la Asociación de Empresarios Fabricantes de Pan; Don Miguel Rodríguez Marcilla, Don Reyes Pérez de C. Fadrique, Don Juan A. López González, por la Unión General de Trabajadores; Don Ricardo Oliván Estebas, como Asesor; Don Alfredo Los Arcos Herreros, como Secretario, todos ellos componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Panaderías de la provincia de La Rioja, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto al efecto en el artículo 13º del Convenio Vigente durante el año 1986, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, con fecha 10 de noviembre de 1984 y referente a la Revisión Salarial.

De conformidad con lo pactado en esta reunión, la Comisión Paritaria, por unanimidad, adopta los siguientes Acuerdos:

Primero.— Una vez constatados a través de certificación extendida al efecto por el I.N.E. que el I.P.C. ha registrado durante el período 1 de enero al 31 de diciembre, ambos del pasado año de 1986, un incremento respecto al 31 de diciembre de 1985 del 8,3%, proceder a revisar las Tablas Salariales del Convenio en vigor, confeccionando las nuevas Tablas que han de regir en el sector durante el período 1 de enero al 31 de diciembre, ambos de 1986, e incorporando a las mismas el exceso del I.P.C. producido (1,92%) en los términos y formas pactados en el artículo 13º del Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de Panaderías de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El 1,92% de revisión resulta de la siguiente fórmula:

$$(IPC \text{ real} - IPC \text{ previsto}) \times \frac{I. \text{ salarial}}{IPC \text{ previsto}} = \% \text{ revisión}$$

$$(8,3 - 6) \times \frac{5}{6} = 1,92\%$$

No obstante, ambas partes, por unanimidad, acuerdan que del porcentaje de Revisión producido de la anterior operación (1,92%), sólo tenga efectos retroactivos un 1%, quedando el 0,92% restante incorporado a las Tablas Salariales vigentes al 1 de enero de 1987, y desapareciendo, por lo tanto, la retroactividad del pago de dicho porcentaje.

Asimismo se acuerda incrementar a las mismas tablas vigentes al 31 de diciembre de 1985 un 0,08%, producto de la diferencia existente entre los datos provisionales del I.P.C. tomados como base para la revisión salarial practicada en fecha 21 de febrero de 1986, conforme a lo estipulado al efecto en el artículo 13 del Convenio Colectivo y los datos definitivos ofrecidos por el I.N.E., período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 1985 del 8,20%, en lugar del 8,10% tomado en la confección de las Tablas Salariales.

Segundo.— Las cantidades que se reflejan en la columna Importe Revisión de los salarios devengados y no percibidos entre el período 1 de enero al 31 de diciembre de 1986, derivados de la aplicación de la revisión salarial que se efectúa, se abonarán a los trabajadores en la forma que cada empresa considere conveniente, fijando como fecha tope la del 30 de junio de 1987.

Tercero.— Dar traslado de la presente Acta y de las Tablas Salariales confeccionadas al efecto a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, al objeto de que proceda a su registro depósito en la Oficina de Convenios y ordene lo necesario para la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta de la cual como Secretario doy fe, firmándola todos los asistentes en prueba de conformidad.

**REGISTRO**

Con esta fecha queda Registrado el presente acuerdo de revisión salarial para 1986 y diferencia existente con la practicada para 1985 del Convenio Colectivo para la actividad de Panaderías de La Rioja, así como la Tabla salarial anexa.

Logroño, 7 de abril de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO DE PANADERIAS

T A B L A S D E S A L A R I O S

( 1 Enero 1986 a 31 Diciembre 1986)

CATEGORIAS PROFESIONALES	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	IMPORTE REVISION
Jefe de Fabricación .....	50.570,-	758.550,-	7.635,-
Jefe de Taller Mecánico .....	49.432,-	741.480,-	7.455,-
<u>ADMINISTRATIVOS</u>			
Jefe de Oficina y contabilidad .	50.570,-	758.550,-	7.635,-
Oficial Administrativo .....	45.145,-	677.175,-	6.795,-
Auxiliar de Oficina .....	41.565,-	623.475,-	6.270,-
<u>OBRREROS</u>			
<u>EN PANADERIAS TOTALMENTE MECANIZADAS</u>			
Ayudante de encargado .....	1.403,-	638.375,-	6.370,-
Amasador .....	1.421,-	646.555,-	6.825,-
Ayudante de amasador .....	1.395,-	634.725,-	6.370,-
Oficial .....	1.395,-	634.725,-	6.370,-
Especialista .....	1.395,-	634.725,-	6.370,-
Fogonero .....	1.399,-	636.545,-	6.370,-
Gasista .....	1.395,-	634.725,-	6.370,-
Encendedor, Engrasador .....	1.395,-	634.725,-	6.370,-
Mecánico de Primera .....	1.412,-	642.460,-	6.370,-
Mecánico de Segunda .....	1.395,-	634.725,-	6.370,-
Mecánico de Tercera .....	1.385,-	630.175,-	6.370,-
Peón .....	1.366,-	621.530,-	5.915,-
<u>EN LAS RESTANTES PANADERIAS</u>			
Maestro Encargado .....	1.479,-	672.945,-	6.825,-
Oficial de Pala .....	1.479,-	672.945,-	6.825,-
Oficial de Masa .....	1.417,-	644.735,-	6.370,-
Oficial de Mesa .....	1.394,-	634.270,-	6.370,-
Ayudante .....	1.366,-	621.530,-	5.915,-
Aprendiz de primer año .....	967,-	439.985,-	4.550,-
Aprendiz de segundo año .....	1.064,-	484.120,-	5.005,-
<u>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</u>			
Mayordomo .....	1.403,-	638.365,-	6.370,-
Chófer .....	1.479,-	672.945,-	6.825,-
Vendedor en Establecimiento ....	1.366,-	621.530,-	5.915,-
Transportista de pan a Despachos	1.403,-	638.365,-	6.370,-
Repartidor a Domicilio .....	1.366,-	621.530,-	5.915,-
Mujer de Limpieza (hora) .....	182,-	---	---

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

*Reclamación de cuotas*

III.B.195

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes Requerimientos de reclamación de cuotas, no habiendo podido ser localizados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

26/401.683-29	Edelmira González Villahoz, de Logroño Reqº 87-44 mar. 82 a dicb. 86	663.642
26/403.086-74	José Palacios Muro, de Logroño Reqº 87-165 ene. 83 a octub. 86	568.805
26/403.381-78	Luis Alonso Martínez, de Logroño Reqº 87-190 ene. 83 a octub. 86	568.474
26/403.867-79	José Jiménez, de Logroño Reqº 87-242 ene. 84 a octub. 86	482.003
26/403.916-31	José Luis Jiménez Segador, de Huércanos Reqº 87-245 nob. y dicb. 1985	28.020
26/700.180-57	Eduardo Laza Trapero, de Logroño Reqº 87-337 ene. 83 a dicb. 84	245.587
26/700.809-07	Ricardo Aja Manero, de Logroño Reqº 87-429 ene. 84 a sept. 86	466.493
26/703.926-20	Manuel Estévez Balbas, de Logroño Reqº 87-556 enero a jun. 1986	93.060
26/708.020-40	Jorge Castell Pagan, de Logroño Reqº 87-568 agosto 1986	15.510
26/712.037-80	Avelino Benito Moreta, de Logroño Reqº 87-644 feb. a jun. 1986	77.550

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 13 de abril de 1987.— El Tesorero Territorial.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.422*

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 1987, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1987, se expone al público por periodo de quince días durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Albelda de Iregua, a 14 de abril de 1987.— El Alcalde-Presidente en Funciones, Juan Fraguas Martínez.

### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

*Exposición pública del Presupuesto de 1987 III.C.423*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de Cameros hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de Ejecución, de conformidad con el artículo 112, nº 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Cabezón de Cameros, a 8 de abril de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.424*

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	12.400.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	2.300.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	21.427.754
4	Transferencias corrientes . . . . .	27.612.781
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	1.440.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	27.000.000
7	Transferencias de capital . . . . .	19.498.172
8	Variación de activos financieros . . . . .	226.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	21.960.000
<b>TOTAL INGRESOS . . . . .</b>		<b>133.864.707</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	25.225.358
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	26.735.000
3	Intereses . . . . .	5.271.840
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.000.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	49.987.894
7	Transferencias de capital . . . . .	1.260.000
8	Variación de activos financieros . . . . .	76.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	24.308.615
<b>TOTAL GASTOS . . . . .</b>		<b>133.864.707</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cervera del Río Alhama, a 13 de abril de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.425*

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la

aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	32.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	13.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	110.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	136.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	109.000
<b>Total ingresos . . . . .</b>		<b>400.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	128.300
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	271.700
<b>Total gastos . . . . .</b>		<b>400.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

En Hornillos de Cameros, a 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.426*

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	37.500
2	Impuestos indirectos . . . . .	182.582
4	Transferencias corrientes . . . . .	134.918
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	145.000
<b>Total ingresos . . . . .</b>		<b>500.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	261.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	239.000
<b>Total gastos . . . . .</b>		<b>500.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

En Jalón de Cameros, a 30 de marzo de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.427*

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	700.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	2.945.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	477.990
4	Transferencias corrientes . . . . .	1.383.010
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	2.495.000
<b>Total ingresos . . . . .</b>		<b>8.000.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	2.636.500
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	5.113.500
4	Transferencias corrientes . . . . .	250.000
<b>Total gastos . . . . .</b>		<b>8.000.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Logroña de Cameros, a 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA**

*Exposición pública del Proyecto de pavimentación de la calle Puente*  
III.C.431

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 25-3-87 el proyecto técnico denominado "pavimentación de la calle Puente", redactado por el aparejador D. Jesús María Irazola Galarreta, se somete a información pública por espacio de quince días, pudiendo ser examinado en Secretaría y presentar alegaciones.

Manzanares de Rioja, a 13 de abril de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MUNILLA**

*Aprobación inicial de los proyectos técnicos de renovación de captación de aguas a Munilla y renovación de captación y abastecimiento de aguas a San Vicente*  
III.C.428

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de abril, los proyectos técnicos denominados "Renovación de captación de aguas a Munilla" y "Renovación de captación y abastecimiento de aguas a San Vicente", redactados por el Ingeniero Industrial D. José A. Macías Lázaro, se someten a información pública por espacio de quince días hábiles, pudiendo ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, y presentar cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Munilla, a 15 de abril de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MURÓ EN CAMEROS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.429

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	75.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	71.000
3	Fasas y otros ingresos . . . . .	40.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	300.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	514.000
	Total ingresos . . . . .	1.000.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	446.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	554.000
	Total gastos . . . . .	1.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Muro en Cameros, a 30 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.430

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	38.722
2	Impuestos indirectos . . . . .	3.600
4	Transferencias corrientes . . . . .	79.278
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	128.400
	Total ingresos . . . . .	250.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	84.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	166.000
	Total gastos . . . . .	250.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Torre en Cameros, a 30 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**IV. Administración de Justicia**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO**

*Edicto* IV.718

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 613/85 a instancia de Establecimientos Beissier, S.L. contra Don José Ignacio Cifrián Ladislao, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 23 de junio a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 23 de julio a las 10,30 horas y para la tercera el día 23 de septiembre a las 10,30 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:** Piso 8º izca. de la casa nº 34 de la calle Vara de Rey, de Logroño de 127,28 m2, valorado en cuatro millones cincuenta mil pesetas.

Logroño, a 20 de abril de 1987.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO**

*Edicto* IV.719

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento Judicial Ejecutivo de la Ley Hipotecaria art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 145-86, a instancia de Banco de Vizcaya, S.A., contra D. Isidro José Antonio Cioridia Royo, María Isabel Calvo Manso, D. Victor Angel Cioridia Royo y Dª Rosa María Sarasa Gurpegui en reclamación de 24.042.740 Pts., he acordado por propuesta de providencia expedir el presente edicto aclaratorio, indicando que las fincas que se sacan a subasta están ubicadas en Calahorra al término de Postigo.

Dado en Logroño, a 13 de abril de 1987.— El Secretario.

*Edicto* IV.720

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio nº 153 de 1987, promovido por el Procurador de los Tribunales, D. Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de D. Jaime Palacios Illera, mayor de edad, casado con Doña Dolores García Martínez, industrial y vecino de Albelda de Iregua, sobre inmatriculación de la siguiente finca rústica:

“Rústica en jurisdicción de Albelda de Iregua, al paraje de “Villar”, de superficie 50 áreas y 60 centiáreas, catastrada al Polígono 10, parcela 301 y que linda: Norte, Pablo Ruiz Ochoa, vecino de Albelda de Iregua; Sur, camino de Albelda; Este, Félix Cámara Cámara, vecino de Logroño y Oeste, arroyo Aijón.”

Y, se cite, a los herederos desconocidos de Dª Julia Díez Tejada, de quien procede, como transmitente, por compra mediante escritura privada de fecha 25 de febrero de 1980, fallecida, y, asimismo, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación y publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 6 de abril de 1987.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

*Edicto*

IV.710

Dª María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber:

Dª María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se ha incoado Juicio declarativo de menor cuantía registrado bajo el número 89 de 1987, a instancias de D. Gregorio Yustes Herce, vecino de Calahorra, c/ del Padre Lucas, nº 23, representado por la Procuradora Srta. Miranda Adán contra la Comunidad Hereditaria del Finado D. Andrés Pérez Marcilla y otros, sobre declaración de validez y eficacia de contrato de compra-venta.

Por medio del presente se emplaza a los herederos de D. Andrés Pérez Marcilla, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en el juicio, según dispone el art. 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Calahorra, a 9 de abril de 1987.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.711

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas nº 883 del año 1936 por malos tratos seguido contra Antonio Colorado Aguilarte se ha dictado con fecha 3 de febrero de 1987 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Colorado Aguilarte, y a Julia Isabel Alonso Sáez, de la falta que se les imputa en las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Antonio Colorado Aguilarte cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 27 de marzo de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Cédula de requerimiento*

IV.712

En el Juicio de Faltas nº 1.502/84, seguido por este Juzgado sobre daños, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Javier Villafrauela Castillo, hijo de Victoriano y de Cristina, nacido en Logroño, el día 13 de enero de 1943, de estado casado, profesión administrativo, con D.N.I. nº no consta, y cuyo último domicilio conocido fue en Rua Vieja, nº 2-1º y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir cuatro días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 8 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Cédula de requerimiento*

IV.713

En el Juicio de Faltas nº 1.502/84, seguido por este Juzgado sobre daños, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Francisco Jiménez Jiménez, hijo de Francisco y de Rufina, nacido en Logroño, el día 24 de junio de 1944, de estado casado, profesión obrero, con D.N.I. nº no consta, y cuyo último domicilio conocido fue en Fuenamyor, G. Mola, nº 19 y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir cuatro días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 8 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Cédula de requerimiento*

IV.714

En el Juicio de Faltas nº 1.726/84, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Mercedes Martín Martín, hija de Aquilino y de Trinidad, nacida en Cáceres, el día 26 de julio de 1958, de estado casada, profesión sus labores, con D.N.I. nº no consta, y cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, La Campa, nº 13-1º bajo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir diez días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 9 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Cédula de requerimiento*

IV.715

En el Juicio de Faltas nº 1.708/84, seguido por este Juzgado sobre estafa, se ha acordado requerir al condenado en el mismo José Sanjorge López, hijo de Antonio y de Adelina, nacido en Pontevedra, el día 8-11-57, de estado soltero, profesión sin profesión, con D.N.I. nº no consta, y cuyo último domicilio conocido fue en desconocido y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir seis días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 9 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

#### JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.716

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Acctal., Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 1.328 de 1985 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 30 de marzo de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas nº 1.328-85 seguido por estafa a Renfe, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Angeles Obregón Díez, mayor de edad, hija de Daniel e Inocenta, soltera y en paradero desconocido; siendo perjudicado Renfe. FALLO: Que debo condenar y condeno a Angeles Obregón Díez, de las circunstancias personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de tres días de arresto menor y costas si se hubiesen devengado, asimismo que abone a Renfe la cantidad de 3.670 Pts. Dicha indemnización devengará en favor del perjudicado el interés legal preceptuado en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la presente resolución hasta su pago en efectivo. Así por esta mi sentencia, en nombre de su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a la penada Angeles Obregón Díez, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 9 de abril de 1987.

*Cédula de citación*

IV.717

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1.889-85 sobre hurto se cita a Manuel Jiménez Mata, cuya última residencia era c/ Mayor, nº 94 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculcado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 18 de mayo y hora de las 11,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 13 de abril de 1987.— El Secretario.

#### JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.722

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito nº 3 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 177/86-C, seguido en este Juzgado por imprudencia, con resultado de daños, contra Juan José García Uruñuela, y contra el responsable civil subsidiario Francisco Arburua Ortigosa, se ha dictado con fecha 25 de marzo pasado, sentencia,

cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan José García Uruñuela, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal a multa de 12.000 Pts. y arresto sustitutorio de 6 días, y al pago de las costas e indemnizar a Juan Carlos Massó Urraca en la cantidad de 8.692 Pts. y de la que responderá subsidiariamente Francisco Arburua Ortigosa. Dicha cantidad devengará el interés a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así lo acuerdo y firmo”.— Firma ilegible. Sellada. Publicada en la misma fecha.

Y para que sirva de notificación al responsable civil subsidiario Francisco Arburua Ortigosa, a quien se le hace saber que dicha resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación, en el plazo de 24 horas, a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo la presente en Logroño, a 9 de abril de 1987.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.723

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito nº 3 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 174/86-C, seguido en este Juzgado por imprudencia, con resultado de lesiones, contra Fabrice Martínez, se ha dictado con fecha 18 de marzo pasado, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Fabrice Martínez, como autor de una falta del artículo 586-3º del Código Penal, a la pena de 16.000 Pts. de multa, con arresto sustitutorio de 8 días en caso de impago, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes, al pago de las costas, y a que indemnice a Soledad Sierra Cereceda en la suma de 144.000 Pts. de las que responderá subsidiariamente Thierry Antonine Martínez y en forma directa la Compañía Aseguradora “Garantía Mutualidad de Funcionarios” con cargo al certificado nº 8563037391-N. Tal cantidad devengará el interés a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.” Firma ilegible. Sellada. Publicada en la misma fecha.

Y para que sirva de notificación al codenado Fabrice Martínez, al responsable civil subsidiario Thierry Antonine Martínez y al responsable civil directo la Compañía Aseguradora “Garantía Mutualidad de Funcionarios”, a quienes se les hace saber que dicha resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación, en el plazo de 24 horas, a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo la presente en Logroño, a 9 de abril de 1987.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.724

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito nº 3 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 462/86-C, seguido en este Juzgado por lesiones contra Esteban Nájera Cuevas y Francisco Javier Yarza de la Sierra, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1987, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Esteban Nájera Cuevas, como autor de una falta del artículo 585-1º del Código Penal a cinco días de arresto menor, al pago de las costas y a que indemnice al Letrado Francisco Javier Yarza de la Sierra en la cantidad de 250.000 Pts., en razón a los perjuicios de índole moral ocasionados. Asimismo, debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Francisco Javier Yarza de la Sierra. Así lo acuerdo y firmo.”

Y para que sirva de notificación al condeando Esteban Nájera Cuevas, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 8 de abril de 1987.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.725

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito nº 3 de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas nº 669 de 1986-B, seguido contra Juan José García Uruñuela, siendo responsable civil subsidiario del mismo, Francisco Arburua Ortigosa quien se encuentra en ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan José García Uruñuela, como autor responsable de una falta del art. 600 del Código Penal a multa de 12.000 Pts. con 6 días de arresto sustitutorio caso de impago, al pago de las costas e indemnizar a Vicente Tutor Jiménez en la suma de 57.977 Pts. por los daños más 8.680 Pts. por los perjuicios sufridos. De estas cantidades responderá subsidiariamente Francisco Arburua Ortigosa y de las mismas devengarán el interés a que se refiere el art. 921 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil. Así lo acuerdo y firmo. Firmado y rubricado.”

Y para que conste, surta sus efectos y sirva de notificación al responsable civil subsidiario Francisco Arburua Ortigosa, expido y firmo el presente en Logroño, a 9 de abril de 1987.— El Secretario.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

*Sentencia*

IV.726

Don Fulgencio Leon López, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 144/86, seguidos por accidente de circulación, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Félix Cabezón Bobadilla, con todos los pronunciamientos favorables al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 bis b), del Código Penal, al reputarse la falta fortuita, siendo el pago de las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Felipe López de Pablo.— Rubricado”.

Y para que sirva de notificación a María Luz Quintas Martínez, en ignorado paradero, expido el presente en Nájera, a 24 de marzo de 1987.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

*Sentencia*

IV.727

Doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: En Juicio de Faltas nº 141/86 seguido en este Juzgado ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

“Sentencia.— En Calahorra, a diez de abril de 1987.— Vistos por la Sra. D.ª María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Distrito de Calahorra, los presentes autos de juicio de faltas número 141 de 1986, sobre estafa, siendo perjudicado “Renfe” y como denunciado José Gabriel Simón Iñigo, mayor de edad, soltero, natural y vecino de San Adrián (Navarra) habiendo intervenido el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública y Antecedentes de Hecho:… Fundamentos de derecho:… Fallo: Que debo condenar y condeno a José Gabriel Simón Iñigo, como autor de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto menor, pago de costas y abono en concepto de indemnización a Renfe de la suma de 205 pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: María del Pilar Oliván.— Rubricado.”

Y para notificar tal resolución a José Gabriel Simón Iñigo, que se halla en paradero desconocido, se ha acordado publicar el presente en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Calahorra, a diez de abril de 1987.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

*Sentencia*

IV.728

Doña Julia Varona Potes, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja).

Doy fe y testimonio: Que en los autos del Juicio de Faltas nº 69/86, tramitados por este Juzgado sobre lesiones y daños en agresión, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo condenar y condeno a Don Modesto Hernández Bolado como responsable de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de 15 días de arresto menor, pago de las costas del Juicio, y que indemnice a Don Angel Villanueva Zalabardo en la cantidad de 10.000 pesetas por los daños ocasionados”.

Lo inserto con acuerdo con el original a que me remito y para que conste, sea publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, y sirva de notificación a Don Modesto Hernández Bolado, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Haro, a trece de abril de 1987.— La Secretaria en Funciones.

*Cédula de citación*

IV.729

En virtud de lo dispuesto en el Juicio de Faltas nº 175/85, en providencia de ésta fecha, tramitados por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita al Sr. Rpte. Legal de la Empresa Galactick, S.L. D. Joaquín Domingo Carrascosa, el cual tuvo su anterior domicilio en Madrid, y se ignora su actual paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante éste Juzgado de Distrito de Haro, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos de autos, aportar documentación del vehículo matrícula M-1991-DS y hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Apercibiéndole que, en caso de incomparecencia, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

En Haro, a 14 de abril de 1987.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA***Cédula de citación a Juicio de Faltas*

IV.730

En virtud de proveído por el Sr. Juez de esta ciudad con esta fecha, se le cita a D<sup>a</sup> Mercedes Escudero Gómez, D<sup>a</sup> Mercedes Martín Martín, D. Juan Carlos Gandino Jiménez, D<sup>a</sup> Emilia Bautista Fernández, D<sup>a</sup> Rosa

María Bermejo Hernández, D. Manuel de la Hoz Escobar, para que el día 26 de mayo de 1987, a las 13 horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en Plaza de España, n<sup>o</sup> 6) para declarar en Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 22/87, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican ni alegan justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santo Domingo de la Calzada, a 7 de abril de 1987.

**V. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras y servicios****AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA***Devolución de fianza*

V.A.231

Recibidas definitivamente las obras de "Construcción de 13 nichos en el Cementerio Municipal", y solicitada por el Contratista Don Angel Escribano Lacabe la devolución de la fianza constituida mediante aval bancario por importe de ciento treinta y una mil trescientas ochenta y seis pesetas (131.386 Pts.), se hace público para que durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción del Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 9 de abril de 1987.— La Alcalde.

*Devolución de fianza*

V.A.232

Recibidas definitivamente las obras de "Adaptación de edificio para Biblioteca Pública Municipal" y solicitada por el Contratista Don Angel Escribano Lacabe la cancelación del aval por importe de doscientas cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve pesetas (244.949 Pts.), se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 9 de abril de 1987.— La Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Exposición pública del Pliego de Condiciones que regirá el concurso para la contratación del servicio de limpieza en Centros Docentes Públicos de Cooperación*

V.A.236

De conformidad con lo ordenado en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace saber que durante el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación de este Anuncio, estará expuesto al público en la Unidad de Registro General del Ayuntamiento de Logroño, a efectos de presentación de reclamaciones, el Pliego de Condiciones que regirá el concurso para la contratación del servicio de limpieza en Centros Docentes Públicos de Cooperación del Ayuntamiento de Logroño.

Logroño, 22 de abril de 1987.— El Alcalde-Presidente.

*Concurso para la contratación del servicio de limpieza en Centros Docentes Públicos de Cooperación*

V.A.237

Objeto: Contratación del servicio de limpieza en Centros Docentes Públicos de Cooperación del Ayuntamiento de Logroño.

Tipo de licitación:

— Lote 1: 14.400.000 Pts.

Garantía provisional: 218.000 Pts.

Garantía definitiva: 436.000 Pts.

— Lote 2: 14.250.000 Pts.

Garantía provisional: 206.500 Pts.

Garantía definitiva: 413.000 Pts.

— Lote 3: 13.650.000 Pts.

Garantía provisional: 206.590 Pts.

Garantía definitiva: 413.180 Pts.

— Lote 4: 13.850.000 Pts.

Garantía provisional: 209.620 Pts.

Garantía definitiva: 419.240 Pts.

Plazo de contratación: Desde el 1 de septiembre de 1987 al 30 de junio de 1988.

Presentación de proposiciones: Durante los 20 días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n<sup>o</sup> ..., expedido en ..., con fecha ..., con domicilio en ..., calle ..., n<sup>o</sup> ..., piso ...

— (En su caso) en nombre propio

— (En su caso) En nombre de la empresa

— (En su caso) En representación de ...

SOLICITA:

Tomar parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n<sup>o</sup> ... de ... de ... de 1987, para la contratación del servicio de limpieza de Centros Docentes Públicos de Cooperación Municipal del Ayuntamiento, a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y se compromete a la prestación del servicio por el precio de ... pesetas que representa una baja de ... pesetas con respecto al tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1987.

Firma del Licitador.

Logroño, 22 de abril de 1987.— El Alcalde-Presidente.

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación del servicio de limpieza del Centro Social del Barrio de Varea, Local Social Zona Centro Sur y Club de Tercera Edad Zona Oeste*

V.A.238

De conformidad con lo ordenado en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes, en materia de Régimen Local, se hace saber que durante el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación de éste Anuncio, estará expuesto al público, en la Unidad de Registro General del Ayuntamiento de Logroño, a efecto de presentación de reclamaciones, el Pliego de Condiciones que regirá el Concurso para la contratación del servicio de limpieza del Centro Social del Barrio de Varea, Local Social Zona Centro Sur y Club de Tercera Edad Zona Oeste.

Logroño, 22 de abril de 1987.— El Alcalde-Presidente.

*Concurso para la contratación del servicio de limpieza en el Centro Social del Barrio de Varea, Local Social Zona Centro Sur, y Club Tercera Edad Zona Oeste*

V.A.239

Objeto: Contratación del servicio de limpieza en el Centro Social del Barrio de Varea, Local Social Zona Centro Sur, y Club Tercera Edad Zona Oeste.

Tipo de licitación: 1.135.512 Pts.

Plazo de contratación: Desde 1<sup>o</sup> de julio de 1987 hasta 31 de diciembre de 1988.

Presentación de proposiciones: Durante los 20 días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n<sup>o</sup> ..., expedido en ..., con fecha ..., con domicilio en ..., calle ..., n<sup>o</sup> ..., piso ...

— (En su caso) en nombre propio

— (En su caso) En nombre de la empresa

— (En su caso) En representación de ...

SOLICITA:

Tomar parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n<sup>o</sup> ... de ... de ... de 1987, para la contratación del servicio de limpieza en el Centro Social del Barrio de Varea, Local Social Zona Centro Sur y Club Tercera Edad Zona Oeste, a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y se compromete a la prestación del servicio por el precio de ... pesetas que representa una baja de ... pesetas con respecto al tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1987.

Fianzas: Provisional: 22.500 Pts. Definitiva: 45.000 Pts.

Logroño, 22 de abril de 1987.— El Alcalde-Presidente.

*Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación del servicio de limpieza en el Polideportivo Municipal de Las Gaunas, Instalaciones Deportivas Municipales Zona Oeste y Pabellón Deportivo del Colegio Menor Santo Domingo de la Calzada*

V.A.240

De conformidad con lo ordenado en el art. 122 del Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes, en materia de Régimen Local, se hace saber que durante el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de publicación de este Anuncio, estará expuesto al público en la Unidad de Registro General del Ayuntamiento de Logroño, a efectos de presentación de reclamaciones, el Pliego de Condiciones que regirá el concurso para la contratación del servicio de limpieza en el Polideportivo Municipal Las Gaunas, Instalaciones Deportivas Municipales Zona Oeste y Pabellón Deportivo del Colegio Menor Santo Domingo de la Calzada.

Logroño, 22 de abril de 1987.— El Alcalde-Presidente.

*Contratación del servicio de limpieza en Polideportivo Municipal Las Gaunas, Instalaciones Deportivas Municipales Zona Oeste y Pabellón Deportivo del Colegio Menor Santo Domingo de la Calzada*  
V.A.241

Objeto: Contratación del servicio de limpieza en Polideportivo Municipal de Las Gaunas, Instalaciones Deportivas Municipales Zona Oeste y Pabellón Deportivo del Colegio Menor de Santo Domingo de la Calzada, de Logroño.

Tipo de licitación: 4.357.140 Pts.

Plazo de contratación:

— Polideportivo de Las Gaunas, desde 1º de julio de 1987 a 31 de diciembre de 1988 (el servicio no se prestará durante los meses de julio y agosto de ambos años).

— Instalaciones Deportivas Municipales Zona Oeste, desde el 1 de junio al 30 de septiembre en los años 1987 y 1988.

— Colegio Menor Santo Domingo de la Calzada Pabellón Deportivo, desde el 1 de julio de 1987 al 31 de diciembre de 1988.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Durante los 20 días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n.º ..., expedido en ..., con fecha ..., con domicilio en ..., calle ..., n.º ..., piso ...

— (En su caso) en nombre propio

— (En su caso) En representación de la empresa

— (En su caso) En representación de ...

SOLICITA:

Tomar parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de ... de ... de 1987, para la contratación del servicio de limpieza en el Polideportivo Municipal de Las Gaunas, Instalaciones Deportivas Municipales Zona Oeste y Pabellón Deportivo Colegio Menor Santo Domingo de la Calzada, a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y se compromete a la prestación del servicio por el precio de ... pesetas que representa una baja de ... pesetas con respecto al tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1987.

Fianzas: Provisional: 87.500 Pts. Definitiva: 175.000 Pts.

Logroño, 22 de abril de 1987.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA**

*Subasta de una batida de corzo a rececho* V.A.229

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir las subastas de los aprovechamientos correspondientes a la campaña de 1987 y una vez expuesto al público durante el plazo de 8 días, se anuncia la convocatoria de subasta:

Objeto de la subasta es el aprovechamiento siguiente:

Lote n.º 12.— Una batida de corzo. Forma de ejecución: rececho. En el monte n.º 108 "Dehesa Boyal", Fuera de la Reserva, debajo de la pista forestal de Brieva. Por 52.000 Pts. Tasas: 3.288. Los días 10, 11 y 12 de julio de 1987.

Fianza para tomar parte en la subasta: Habrá que aportar fianza provisional del 6% del precio de la licitación y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Gastos: El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, 12% de I.V.A. y, en general toda clase de gastos que conlleve la subasta.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina (de 10 a 14 y de 16 a 19 horas) durante el plazo de ... días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre, se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el Expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de

Ortigosa, a las 12 horas del día siguiente hábil al del que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n.º ... y domicilio en ... provincia de ..., calle ... n.º ..., en nombre propio (o en representación de ... esto último, que justifica con ...), enterado de la convocatoria de subasta de los aprovechamientos de ... anunciada por el Ayuntamiento de Ortigosa, en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... del día ... de ... de ..., ofrece por el aprovechamiento de ... lote n.º ... la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador.

En Ortigosa, a 14 de abril de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO**

*Adjudicación definitiva de las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial*  
V.A.230

De conformidad a lo dispuesto en el art. 124,1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la obra de rehabilitación de la Casa Consistorial cuya convocatoria de subasta fue anunciada en este periódico oficial, ha sido adjudicada, definitivamente, a la Empresa Fernando Manzanares García, con domicilio en Estollo (La Rioja), en la suma de 3.994.000 Pts.

Torrecilla sobre Alesanco, 15 de abril de 1987.— El Alcalde, José Luis Martínez Martínez.

**AYUNTAMIENTO DE VENTROSA**

*Subasta de aprovechamientos forestales* V.A.233

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 9 de abril de 1987, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir las subastas de los aprovechamientos forestales de maderas, pastos y caza, correspondientes al año forestal de 1987, se expone al público por el plazo de ocho días, contados del siguiente hábil al de su inserción en el anuncio del Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesaria, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de subasta con los siguientes aprovechamientos, al alza:

**PASTOS**

Monte Cajigal n.º 47. Aprovechamiento de 320 Has. de pastos para 500 lanares. Tasación: 40.000 Pts. Tasas: 6.827 Pts.

Monte Carrasquillo n.º 48. Todo el monte excepto el comunero con Brieva con 1.730 Has. para 1.000 lanar, 30 vacunos y 30 mayor. Tasación: 111.200 Pts. Tasas: 13.666 Pts.

Monte Carrasquillo n.º 48. Lote de Ventrosa en el Comunero de Brieva, en 2.064 Has. para 800 lanar, 20 vacuno y 30 mayor. Tasación: 90.400 Pts. Tasas: 14.408 Pts.

Monte Villar de Yedro n.º 49, en 1.080 Has. para 600 lanares, 20 vacunos y 10 mayor. Tasación: 71.100 Pts. Tasas: 12.124 Pts.

**MADERAS**

Monte Villar de Yedro n.º 49. Lote de 182 hayas con 245 m/3 de madera y 74 de leña. Tasación: 1.467.700 Pts. Tasas: 38.772 Pts.

**CAZA DE CORZO**

Dos permisos de caza de corzo a rececho para los días 3, 4 y 5 de julio y 14, 15 y 16 de agosto.

Tasación: 100.000 Pts. cada uno de los dos permisos.

La duración del contrato o aprovechamiento será el año o día forestal para cada aprovechamiento.

La fianza provisional será del 6% del precio de licitación, que se elevará al 20% como definitiva del valor de la adjudicación en este Ayuntamiento en el plazo de 15 días de la adjudicación.

En cuanto a la adjudicación de los dos permisos de corzo, el adjudicatario ingresará la cuota de entrada de 10.000 Pts. en la Dirección Regional del Medio Ambiente de Logroño, por cada permiso de caza de corzo.

En las subastas de madera y caza el adjudicatario deberá ingresar en este Ayuntamiento el importe del 12% como IVA, del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente hábil al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y durante las horas de oficina.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 12 horas del jueves siguiente a la terminación del plazo de 20 días.

Si quedase desierta alguna subasta se sacará nuevamente transcurridos 8 días, o sea, al jueves siguiente como igualmente en 3ª subasta y si quedase

desierta nuevamente, se podrá proceder a la contratación directa de acuerdo con la normativa vigente, por haberse recogido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Modelo de proposición: D. ..., con residencia en ..., provincia de ..., domiciliado en ..., con D.N.I. nº ..., enterado del anuncio publicado en el B.O.R. del día ... nº ... ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... Pts. en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas y demás pagos establecidos.

Ventrosa, a 21 de abril de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

*Subasta de caza de corzo a rececho*

V.A.234

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 8 de abril de 1987, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir las subastas de los aprovechamientos y disfrute forestales de maderas, pastos y caza, correspondiente al total año de 1987, se expone al público por el plazo de ocho días, contados del siguiente hábil de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo:

#### CAZA DE CORZO A RECECHO

Dos permisos de caza de corzo a rececho para los días 26, 27 y 28 de junio y 7, 8 y 9 de agosto.

Tasación: 100.000 Pts. cada uno de los dos permisos subastados y cuota de entrada a 10.000 Pts. por cada permiso, siendo de cuenta del rematante adjudicatario que deberán ser entregadas en la Consejería del Medio Ambiente, como igualmente el 12% como IVA que deberá ser entregado en este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente hábil en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y durante las horas de oficina.

La apertura de plicas presentadas tendrá lugar a las 11 horas de su mañana del jueves siguiente a la terminación del plazo de 20 días reseñado.

Si quedase desierta la subasta se sacará nuevamente transcurridos 8 días, o sea, el jueves siguiente como igualmente en 3ª subasta, y si quedase nuevamente desierta, se podrá proceder a la contratación directa de acuerdo con la normativa vigente, por haberlo recogido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

El modelo de proposición se halla de manifiesto en el Ayuntamiento a disposición de los interesados, etc.

Viniegra de Arriba, 21 de abril de 1987.— El Alcalde.

#### MANCOMUNIDAD DE MONTES DE VILLAVELAYO, CANALES Y MANSILLA

*Subasta de aprovechamientos de caza*

V.A.235

Aprobado por esta Mancomunidad en sesión de fecha 20 de marzo de

1987, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de caza de corzo a rececho, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

**Objeto de subasta son los aprovechamientos siguientes:**

Lote nº 1.— Subasta de un permiso de corzo a rececho durante los días 12, 13 y 14 de junio. Precio base de licitación 100.000 pesetas, más otras 10.000 pesetas en concepto de cuota de entrada en la Dirección Regional del Medio Ambiente.

Lote nº 2.— Subasta de un permiso para la caza de corzo a rececho durante los días 17, 18 y 19 de julio. Precio base de licitación 100.000 pesetas, más otras 10.000 pesetas en concepto de cuota de entrada en la Dirección Regional del Medio Ambiente.

Lote nº 3.— Subasta de un permiso para la caza de corzo a rececho durante los días 24, 25 y 26 de julio. Precio base de licitación 100.000 pesetas, más otras 10.000 pesetas en concepto de cuota de entrada en la Dirección Regional de Medio Ambiente.

Lote nº 4.— Subasta de un permiso para la caza de corzo a rececho durante los días 7, 8 y 9 de agosto. Precio base de licitación 100.000 pesetas, más otras 10.000 pesetas en concepto de cuota de entrada en la Dirección Regional de Medio Ambiente.

Fianzas.— La fianza provisional será del 6% del precio de licitación; y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario será el equivalente al 20% del precio del remate.

Presentación de proposiciones.— La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Villavelayo, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles (por haberse declarado de urgencia) contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a aquél que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición.— Don ... con D.N.I. número ... y domicilio en ... en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de ...; anunciada por la Mancomunidad de Villavelayo, Canales y Mansilla, en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ... ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de la cuota de entrada establecida.

En ... a ... de ... de 198...

Firma del licitador.

Villavelayo, 15 de abril de 1987.— El Alcalde-Presidente de la Mancomunidad.

## B. Otros anuncios oficiales

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Solicitud para sobrevolar La Rioja con fines publicitarios*

V.B.177

D. Laureano Ruiz Liaño, Director Gerente de "Ruta" Publicidad Aérea, con domicilio en la calle Nicolás Ortega Pagán, nº 5-3º C, de Murcia, ha solicitado de esta Delegación del Gobierno permiso para sobrevolar desde el aeropuerto de Logroño, durante un año la provincia de La Rioja.

La publicidad consistirá en remolque de cartel y lanzamiento de publicidad con destino a las firmas y slogans utilizados en campañas de Prensa, Radio y Televisión, por medio de aviones de su flota cuyas matrículas son las siguientes: EC-AVM, EC-BOK y EC-DBF.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de la presente Circular puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 6 de abril de 1987.— El Delegado del Gobierno, Antonio José Rojo Sastre.

#### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Solicitud de licencia para taller de carpintería metálica*

V.B.174

Por D. Francisco Javier Ochoa Martínez, vecino de Aldeanueva de

Ebro, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de taller de carpintería metálica, con emplazamiento en Avenida Gonzalo de Berceo, nº 87, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aldeanueva de Ebro, a 13 de abril de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

*Solicitud de licencia para la actividad de bar*

V.B.175

Por D. Angel María Sanz Fernández, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar y similares, con emplazamiento en calle de San Miguel, nº 15.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, a 14 de abril de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico*  
V.B.182

Por Don Ernesto Díaz Oseguera se ha solicitado licencia para la actividad de Taller Reparación Automóviles con emplazamiento en calle Julián Fernández Ollero, nº 13 bis.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 14 de abril de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Solicitud para ampliación de nueva sección de carnicería-charcutería en supermercado*  
V.B.176

Por D. José Luis Navas Eguizabal, se ha solicitado ampliación de nueva sección de carnicería-charcutería en supermercado, con emplazamiento en Pl/Constitución, nº 22.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 14 de abril de 1987.— El Alcalde.

**COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria* V.B.178

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja), hace saber: Que el día 30 del corriente, a las 9 de la noche en primera convocatoria, o a las 10 en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, calle Cavas, 23, se celebrará Junta General Extraordinaria, de la Presa de la Ribera, a cuyo acto se convoca a todos los partícipes de la misma, siendo para dicha Junta General, el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º.— Información de las gestiones realizadas por la Comunidad de Regantes, en relación con la construcción de Minicentrales Hidroeléctricas, así como aprobación de la construcción de una Minicentral en la Presa de la Ribera.

2º.— Información de las opciones existentes para la construcción de referida Minicentral, así como aprobación de una de ellas.

3º.— Otorgar al Sr. Presidente, poder, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, en caso de aprobación de la construcción de referida Minicentral.

4º.— Ruegos y preguntas.

Calahorra, 14 de abril de 1987.— El Presidente.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**  
Comisaría de Aguas

*Solicitud de autorización para realizar una corta de árboles*  
V.B.179

D. Luis García Abienzo ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Peña Vieja.

Municipio: Cuzcurrita Río Tirón (La Rioja).

Río Tirón.

Volumen total de la madera: 40 m3 (15 en zona policía).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de abril de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para realizar una corta de árboles*  
V.B.180

El Ayuntamiento de Briñas (La Rioja) ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Camino de Haro.

Municipio: Briñas (La Rioja).

Río Ebro.

Volumen total de la madera: 280 m3 (80 en zona policía).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de abril de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización para extraer áridos* V.B.181

D. Ismael Andrés, S.A., mayor de edad, y domiciliado en c/ Gran Vía Juan Carlos I, nº 4, provincia de 26002-Logroño, comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 3.177 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Cornago (La Rioja).

Paraje o lugar: 300 m. aguas abajo puente sobre la Ctra. LO-6842, de la C-123 a Cornago.

Río: Arroyo del Cañal.

Situación respecto del cauce del río: Se indica en los croquis presentados por el peticionario y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o del día en que se inicie la exposición en el tablón de anuncios del ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las Oficinas de esta Confederación, Paseo Sagasta, 26-28, 50071-Zaragoza.

Zaragoza, 7 de abril de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-1-1958

**TARIFAS**

**ANUNCIOS.**

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

**PESETAS**

75

**PESETAS**

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58  
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

**SUSCRIPCIONES**

Año 3.100  
Semestre 1.600  
Trimestre 850

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ejemplar del mes corriente 35  
Ejemplar atrasado más de un mes 50  
Ejemplar atrasado más de 1 año 100